

ORDENANZA N° 2589/14
EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.-: MODIFICASE, el Artículo 1º de la Ordenanza N° 2578/14, en la parte que se indica a continuación:

DONDE DICE:

“...consistente en un lote de terreno ubicado en C.:05-S.:04-Mz.:058- P.:10 L.: 9. Mz. Of. 24, sobre calle Río Atuel Barrio La Atalaya, con 615,40 m2 de superficie, inscripto a nombre de la Municipalidad de Capilla del Monte.-“

DEBE DECIR POR SER LO CORRECTO:

“...consistente en un lote de terreno ubicado en C.:05-S.:04-Mz.:058- P.:10 L.: 9. Mz. Of. 24, sobre calle Río Atuel, en Barrio Aguas Azules de Capilla del Monte, con 615,40 m2 de superficie, inscripto a nombre de la Municipalidad de Capilla del Monte.-“

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas Municipal, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 24 días del mes de Julio de 2014.-

FIRMADO: NICOLAS ZANOTTI
SEC. C.D.

GABRIEL BUFFONI
PTE. C.D.

DECRETO N° 099/14.- PROMULGASE la Ordenanza N° 2589/14, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de julio de 2014.-

Capilla del Monte, 28 de julio de 2014.-

FIRMADO: ARQ. RAUL MARCHI
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL